CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 194

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2016 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID. 308.475, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

Asunción, 04 de Agosto del 2.016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 40/16,** sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2016 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID. 308.475** y el **Dictamen UOC N° 128/16** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 40/16 de fecha 19 de julio del 2016,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 40/16, recomienda cuanto sigue: "*...en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2016 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", a la firma CASA IMPERIAL S.A. por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos en las bases y condiciones de llamado, por un Monto Mínimo de G. 87.000.000 (guaraníes ochenta y siete millones) y un Monto Máximo de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)*.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 128 /16, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO N° 40/16, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1078/2016, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes, para cubrir los compromisos asumidos en el marco de la presente contratación, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abg. Geraldine Lopes Borges

Dr. JOSÉ R. TORRES K.

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 194
(Continuación)
Asunción, 04 de Agosto del 2.016.-

...//...

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al **ICEO N° 40/16** de fecha 19 de julio de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2016 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.475**, a la empresa **CASA IMPERIAL S.A.**, por cumplir con todos los requerimientos de las Bases y Condiciones, por un monto mínimo de **G. 87.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES)** y un monto máximo de **G. 140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES)**, de conformidad al siguiente detalle:----------

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	CORTINAS VERTICALES ANTISOLARES	M2	1	UNIDAD	CASA IMPERIAL	Gs. 143.000

ART. 2°: **DISPONER**, la suscripción del contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR**, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Victoria Peña de Correa
Presidenta

Dra.
Consejero

Econ. Alberto Martínez Fraatz
Consejero

Dr. Roberto Torres
Consejero

Ante mí:

Abg. Bernaina Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro